

Resolución Ministerial

Lima, 04 OCT 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM016672024, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 1 de octubre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4047 del Despacho Viceministerial, de 2 de octubre de 2024; y, el Memorándum N° OAP031192024, de la Oficina de Administración de Personal, de 4 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los preparativos de la Quinta Reunión del Comité Intergubernamental de Negociación (INC-5) para desarrollar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluido en el ambiente marino, a realizarse en Busan, República de Corea, del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2024; la Coalición de Alta Ambición para Acabar con la Contaminación por Plásticos ("High Ambition Coalition" o HAC por sus siglas en inglés), realizará el taller de negociadores de la HAC para terminar con la contaminación por plásticos, en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, del 9 al 11 de octubre del 2024;

Que, dicho taller constituye una actividad intersesional del proceso de negociación del citado instrumento, que convocará a negociadores de 66 Estados que vienen participando en los trabajos del INC y estará enfocado, entre otros, a discutir el borrador del texto del tratado, prioridades comunes y mensajes para el INC-5, flujos de trabajo de temáticas en curso de la HAC, entre otros asuntos. Además, será un espacio informal que permitirá a los miembros intercambiar sus respectivos puntos de vista y perspectiva;

Que, la participación de un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en el referido taller se considera importante en función de los intereses nacionales en el proceso del INC y del rol que cumple el Perú como Vicepresidente del Comité Intergubernamental de Negociación (INC) para desarrollar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluido en el ambiente marino;

Que, por lo anterior y en atención a la invitación cursada por los miembros de la HAC, se estima conveniente la participación en el referido evento del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Augusto Lamas Godoy, Asesor de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, del 7 al 12 de octubre del 2024;

Que, los gastos de participación del mencionado funcionario diplomático serán financiados por la Coalición de Alta Ambición para Acabar con la Contaminación por Plásticos (HAC); y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

0757



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Augusto Lamas Godoy, Asesor de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, del 7 al 12 de octubre del 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de participación del mencionado funcionario diplomático serán financiados por la Coalición de Alta Ambición para Acabar con la Contaminación por Plásticos (HAC).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

